

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7356** Orden JUS/1172/2012, de 25 de mayo, por la que se rectifican los Tribunales calificadoros del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Mediante Orden JUS/979/2012, de 30 de abril (BOE de 10 de mayo), se nombraban los Tribunales calificadoros del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, convocado por Orden JUS/3178/2011, de 15 de noviembre (BOE de 22 de noviembre).

Como consecuencia de la renuncia de doña Rosario Barrio Pelegrini, como Secretaria del Tribunal titular número 2, de don Carlos Hernández Rivera, como Vocal del Tribunal suplente número 2, de doña Esther Pías García, como Vocal del Tribunal suplente número 4 y de don Álvaro Botella Pedraza, como Vocal del Tribunal suplente número 4, procede la siguiente rectificación del anexo de la Orden JUS/979/2012, de 30 de abril:

Página 34953, Tribunal titular n.º 2, Secretaria, donde dice: «D.ª Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial», debe decir: «D.ª M.ª Inmaculada Herrero Martín, Secretaria Judicial».

Página 34953, Tribunal suplente n.º 1, Vocales, donde dice: «D. Carlos Hernández Rivera, Abogado del Estado», debe decir: «D. Ignacio Herranz Elizalde, Abogado del Estado».

Página 34954, Tribunal suplente n.º 4, Vocales, donde dice: «D. Álvaro Botella Pedraza, Abogado del Estado», debe decir: «D.ª María Guinot Barona, Abogado del Estado».

Página 34954, Tribunal suplente n.º 4, Vocales, donde dice: «D.ª Esther Pías García, Funcionaria Grupo A1 Ministerio de Justicia», debe decir: «D.ª Margarita Temprano Payá, Funcionaria Grupo A1 Ministerio de Justicia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de mayo de 2012.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario General de la Administración de Justicia, Joaquín Silguero Estagnan.